Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN
TRD: 2024-290.13.3.3

RESOLUCIÓN No. 2024-290.13.3.3

12 de febrero de 2024

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

El Director de Tecnología, Innovación y Ciencia en ejercicio de la delegación otorgada por el Alcalde Municipal de Palmira, mediante Decreto Municipal 009 de enero 07 de 2020 *"Por el cual se realiza una delegación de funciones en las actuaciones contractuales y se dictan otras disposiciones en el sector central de la Alcaldía de Palmira Valle del Cauca"*, actualizado por el Decreto No. 321 del 29 de noviembre de 2022 *"Por el cual se realiza una delegación de funciones en materia contractual a las dependencias del sector central de la Alcaldía de Palmira y se dictan otras disposiciones"* especialmente lo contemplado en los artículos 1 y 12, y el artículo 26 de Ley 80 de 1993, así como las demás normas que para el cumplimiento de sus funciones resulten concordantes, y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*

2. Que la Ley 80 de 1993 en los artículos 2, 13, 32 y 40, establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

3. Que el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la contratación directa por parte del ordenador del gasto y es deber del mismo cumplir con los requisitos de contenido del acto administrativo que están establecidos por el legislador en los numerales del 1 al 4 del artículo en mención.

4. Que la Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia, tiene como Misión entre otros, 1. Liderar la gestión estratégica de las tecnologías de información y las comunicaciones mediante la definición,

implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de planes, programas y proyectos estratégicos en la materia, que estén alineados a la estrategia y modelo integrado de gestión de la entidad, con un enfoque de generación de valor, que habilite las capacidades y servicios de tecnología necesarios para impulsar las transformaciones en el desarrollo de su sector, la eficiencia y transparencia del estado. 2. Promover la transferencia, uso y apropiación de tecnología Informática y de Comunicaciones en el Municipio, para mejorar la calidad de vida de la comunidad. 3. Administrar la infraestructura tecnológica y de comunicaciones, asegurando su disponibilidad, correcto funcionamiento y la adecuada utilización y aprovechamiento de los recursos informáticos y tecnológicos, incluyendo la conservación o asesoría para la custodia de los archivos electrónicos y la memoria Institucional de la Gestión Municipal.4. Planear, ejecutar, evaluar y actualizar de manera permanente los sistemas y tecnologías ya implementados y desarrollar procesos de modernización e innovación bajo el esquema de Ciudad Inteligente, de acuerdo con los cambios del entorno, organizacionales y las necesidades de servicios ofrecidos o demandados por el Municipio o la ciudadanía.

5. Que la Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio, No. 2000169 denominado desarrollo institucional a través de las tic en el Municipio de Palmira, en el cual se encuentra enmarcada la actividad No. 10 - Brindar Soporte, actualizaciones y Mantenimiento al Sistema de Alumbrado Público en el Municipio de Palmira.

6. La Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia procurando la prestación del servicio de recaudo del impuesto de alumbrado público, busca contratar los servicios de soporte del sistema de información SILIM.

7. La Alcaldía de Palmira durante las vigencias anteriores ha contratado a la Empresa **JIKKOSOFT S.A.S.** identificada con el NIT No. **900765378-6**, mediante la modalidad de contratación directa, en aplicación a la mencionada normatividad y dado que la Empresa a contratar es propietaria intelectual y de derechos de autor del sistema SILIM y está legalmente facultada a ejercer modificaciones sobre el código fuente de su software. La actual propuesta presentada por **JIKKOSOFT S.A.S.** identificada con el NIT No. **900765378-6**, permite al Municipio de Palmira, mantener el recaudo y conservar la utilización de la licencia adquirida a perpetuidad y el valor de la inversión realizada en los contratos: MP-695-2016, MP-950-2019, MP-752-2019 y MP-1437-2022.

8. Que se contratará directamente mediante el Decreto 1082 de 2015 establece: Artículo 2.2.1.2.1.4.8. *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio*

***por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor**, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional....* y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. La empresa **JIKKOSOFT S.A.S.** identificada con el NIT No. **900765378-6**, tiene como objeto social "*el diseño, ingeniería, desarrollo, gestión, distribución, alquiler, importación, exportación, intermediación, fabricación, mantenimiento, reparación y explotación de sistemas de información basados en la tecnología de la información tanto software como hardware, así como la comercialización y alquiler de productos y servicios informáticos...*".

9. Que el objeto del Contrato es: "Prestar servicios de gestión integral, soporte y mantenimiento del sistema de información "Silim" para el efectivo cobro del impuesto de alumbrado público vigencia 2024, en el marco de la ejecución del proyecto de inversión no. 2000169 denominado desarrollo institucional a través de las Tic en el Municipio de Palmira".

10. Que el presupuesto para la celebración del contrato es de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($776.959.946,84)** IVA incluido y los impuestos a que haya lugar.

11. Que la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 363, del 02 de febrero de 2024, por Valor de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($776.959.946,84)** Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.008, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Centro de Costo 1167 –Dirección de Tecnología Innovación y Ciencia, Fondo 614 Impuesto de Alumbrado Público, Proyecto 2000169 desarrollo institucional a través de las Tic en el Municipio de Palmira.

12. Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

13. Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Alcaldía de Palmira, Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia, ubicada en la Calle 30 No. 29-39, o en la dirección de Internet Portal Único de Contratación SECOP www.colombiacompra.gov.co

14. Que conforme a lo anterior, se da cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015 para la expedición del Acto Administrativo de Justificación de la Contratación Directa.

Por las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR Justificada la contratación directa mediante un Contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto es: "Prestar servicios de gestión integral, soporte y mantenimiento del sistema de información "Silim" para el efectivo cobro del impuesto de alumbrado público vigencia 2024, en el marco de la ejecución del proyecto de inversión No. 2000169 denominado desarrollo institucional a través de las Tic en el Municipio de Palmira".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la contratación con la empresa **JIKKOSOFT S.A.S** identificada con el **NIT No. 900765378-6**, por ser la Empresa titular de los derechos de autor, propiedad intelectual y por ser la única empresa legalmente autorizada para realizar actualizaciones al sistema SILIM. La empresa es representada por el señor **JUAN DAVID LOPEZ MARIN** legalmente autorizado para la ejecución de actividades a contratar, de acuerdo al certificado de existencia y representación legal del 19 de enero de 2024, emitido por la Cámara de Comercio de Cali.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR El presupuesto para esta contratación por un valor de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($776.959.946,84)** el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Nº 363, del 02 de febrero de 2024, por Valor de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($776.959.946,84)** Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.008, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Centro de Costo 1167 –Dirección de Tecnología Innovación y Ciencia, Fondo 614 Impuesto de Alumbrado Público, Proyecto 2000169 desarrollo institucional a través de las Tic en el Municipio de Palmira".

ARTÍCULO CUARTO: Se invita a todas las Veedurías Ciudadanas a participar conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Dada en el Despacho de la Dirección de Tecnología Innovación y Ciencia, a los doce (12) días del mes de febrero de 2024.

ANDRES MAURICIO HORMAZA TOBON
Director
Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia
Alcaldía de Palmira

Proyectó: Christian Alberto Muñoz Perdomo - Profesional especializado -Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia
Revisó: Johanna Franco Jaramillo - Abogada especializada - Dirección de Contratación
Andres Mauricio Hormaza Tobón - Director de TIyC - Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia
Alexandra Cañarte Velásquez - Profesional Universitario- Subsecretaría de ingresos y tesorería
Yudi Marcela Zúñiga - Profesional Universitario - Subsecretaría de ingresos y tesorería
Elia Lizeth Diaz Hincapié - Profesional Universitario - Subsecretaria de ingresos y tesorería
Shirley Noguera Cando - Profesional Especializado - Subsecretaria de ingresos y tesorería
Zulma Constanza Hurtado León - Profesional Universitario - Subsecretaría de Cobro Coactivo
Diego Fernando Restrepo - Profesional Especializado - Subsecretaría de Cobro Coactivo
Diego Alejandro Valencia - Profesional Especializado - Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia
Aprobó: Andres Mauricio Hormaza Tobón - Director de TIyC - Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia
Anabeiba Echeverry Caicedo - Subsecretaria de Despacho - Subsecretaría de ingresos y tesorería
Ana Alejandra Ortegón Fajardo - Subsecretaria de Despacho - Subsecretaría de Cobro Coactivo
María Eugenia Figueroa - Secretaria de Hacienda - Secretaría de Hacienda